

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO MUNICIPAL 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

EL ALCALDE DE PEREIRA; en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política artículo 315, la Ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto municipal N°. 0328 del 9 de febrero de 2022, se declaró la calamidad pública en el municipio de Pereira por el deslizamiento en la ladera norte del Río Otún que afectó la comuna del Río Otún en el municipio de pereira.

Que el día 18 de marzo de 2022, vía correo electrónico, desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se recomienda al Municipio de Pereira aclarar el ARTICULO SEXTO del Decreto municipal N°. 0328 del 9 de febrero de 2022, en el sentido de que se señale textualmente lo indicado en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, en lo referente a la obligación exclusiva de las **entidades territoriales** de enviar los contratos y/o convenios que celebren al Control Fiscal.

El Artículo 66 de la ley antes mencionada instituye:

**"ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.** *Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

**PARÁGRAFO.** *Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen".*

Que a una vez analizado lo antes mencionado, se advierte que es pertinente la aclaración del ARTICULO SEXTO del Decreto municipal N°. 0328 del 9 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto; el Alcalde de Pereira

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO MUNICIPAL 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar el ARTICULO SEXTO del Decreto municipal 0328 del 9 de febrero de 2022, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez celebrados los contratos o convenios por parte de la entidad territorial -Municipio de Pereira-, en virtud de la declaratoria de la situación de calamidad, éstos y el presente acto administrativo con los expedientes de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviarán a la Contraloría Municipal de Pereira, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.*

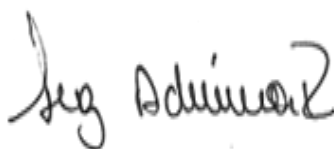
**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto municipal 0328 del 9 de Febrero de 2022, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459663211158-2030636-004672280**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO MUNICIPAL 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

Secretaria Juridica

**02459663173853-2030636-004670880**



**ALEXANDER GALINDO LOPEZ**

Director Operativo De Gestion Del Riesgo

**02459662154518-2030636-004663095**

Elaboró: Redactor: Sebastian Valencia Salazar / CONTRATISTA

/

